



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 970-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 23 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 001-2024-UNAJMA-EPC-PVCA., de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N° 0200-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N° 481-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 20 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1780-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutivo, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante la Carta N° 001-2024-UNAJMA-EPC-PVCA., de fecha 18 de diciembre de 2024, el estudiante Crikor Antonio Palomino Vivanco, con código N° 1110620202, de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2024- I;

Que, a través del Carta N° 0200-2024-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente del estudiante Crikor Antonio Palomino Vivanco, con código N° 1110620202, de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Privada del Valle de Bolivia, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según el Carta N° 481-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad el cual se detalla a continuación: